

687899



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N° 39  
TEMUCO,  
17 ENE. 2014

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3068 de 1980, del Ministerio del Interior.
- 2.- Los D.S. N° 164 de 1981, N° 39 y N° 711 de 1987, del Ministerio de Salud.
- 3.- La Ley N° 19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 4.- D.A. N° 402 del 09 de Diciembre del 2013, que Designa Alcalde Subrogante a don Eduardo Castro Stone.
- 5.- Res. Exta. N° 1585 de fecha 10.04.2013 que aprueba Convenio Programa "Atención Domiciliaria de Personas con Dependencia Severa - Cuidadores".
- 6.- Modifica, Convenio Programa "Atención Domiciliaria de Personas con Dependencia Severa - Cuidadores", suscrito el 30.12.2013, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 7.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese, Modifica, Convenio Programa "Atención Domiciliaria de Personas con Dependencia Severa - Cuidadores", suscrito el 30.12.2013, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 2.- Las cláusulas del referido Convenio se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE






**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
CNF/MSR/EAP/elp.




**EDUARDO CASTRO STONE**  
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud



REF: Modifica de convenio Programa Atención Domiciliaria en Personas con dependencia Severa, Municipalidad de Temuco.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

5632

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO OFICINA DE PARTES

TEMUCO, 31 DIC 2013

PROVIDENCIA

FECHA ENTRADA

F DOC Nº

RESPONDER ANTES DE

697 RP.

1074

07 FEB 2014

1070 Salud

FPH/JCC

VISTOS: estos antecedentes:

- 1.- Convenio de Traspaso de Establecimientos de salud, de acuerdo con las normas del D.F.L. N° 1.3063/80, del Ministerio de Salud y sus modificaciones posteriores.
- 2.- Convenio de fecha 11 de marzo para ejecución de programa y que se tradujo en la entrega de recursos para la ejecución del referido Programa, el cual fue aprobado por Resol. Exta. N° 1585 del 10 de Abril del 2013.-
- 3.- Solicitud efectuada por Dpto. de Atención Primaria y Red Asistencial mediante correo electrónico a objeto de modificar del convenio señalado en punto anterior
- 4.- Resol. N° 1063/ 13 del Minsal que consigna nuevos montos.

Y TENIENDO PRESENTE : lo dispuesto en:

- 1.- DFL N° 1 que fija texto refundido del D. L. N° 2763/1979, que crea los Servicios de Salud.
- 2.- D.S. N° 140/2004, del Ministerio de Salud.
- 3.- D.S. N° 62/13, del Ministerio de Salud/Decreto N°254/10.-
- 4.- D. F. L N° 1/19.414/97 del M. de Salud.-
- 5.- Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado.-
- 6.- Resolución 1600/08 de la Contraloría Gral. de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- APRUEBASE, modificación de CONVENIO de fecha 30 de diciembre de 2013, suscrito entre el Servicio Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco que se entiende parte integrante de esta Resolución, modificación que es del siguiente tenor:

En Temuco a 30 de Diciembre de 2013 entre el Servicio de Salud Araucanía Sur, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Arturo Prat 969, representado por su Directora Dra. MARIA ANGELICA BARRIA SCHULMEYER, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Municipalidad de TEMUCO, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Prat N° 650, Temuco, representada por su Alcalde (S) D. EDUARDO CASTRO STONE, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que las partes con fecha 11 de Marzo de 2013 celebraron el Convenio de Programa Atención Domiciliaria de Personas con Dependencia Severa y que se tradujo en la entrega de recursos con este objeto el cual fue aprobado por Res. Exta. N° 1585 del 10 de Abril del 2013.

**SEGUNDA:** Que la cláusula sexta, componente Pago Cuidadores de personas con Discapacidad Severa señala que se efectuará una evaluación con corte al **31 de Agosto**, con la información registrada en plataforma web, con la cual, se verificarán los cupos asignados inicialmente a las comunas, en función de los utilizados a este corte. En caso de detectar déficit o superávit, se realizará el ajuste correspondiente de acuerdo a los recursos disponibles, los que se reflejarán en las transferencias a partir del **mes de Octubre**. Para realizar este ajuste, se mantendrán cupos fijos, para los meses de **Septiembre a Diciembre**, de acuerdo a la información de este corte (mes de agosto).

**TERCERA:** Que la resolución N° 1063 de fecha 15 de Noviembre de 2013 del Ministerio de Salud, consigna nuevos montos disponibles para el Programa Atención Domiciliaria de Personas con Dependencia Severa, existiendo una disminución de estos para el Servicio de Salud Araucanía Sur, de acuerdo a lo señalado en la cláusula anterior.

**CUARTA:** Que por este acto las partes vienen a **MODIFICAR** la cláusula cuarta y quinta del citado convenio en lo referente a lo siguiente:

#### **CLAUSULA CUARTA.**

##### **DONDE DICE:**

Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de \$ **94.650.900.-**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.

##### **DEBE DECIR:**

Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de \$ **93.497.195.-**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.

#### **CLAUSULA QUINTA**

**DONDE DICE:** El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

<b>N°</b>	<b>NOMBRE COMPONENTE</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>N° Cupos</b>	<b>Monto Mensual (\$)</b>	<b>MONTO (\$)</b>
1	COMPONENTE N° 1	Pago a cuidadores de personas con Dependencia Severa	335	\$7.887.575.-	\$ 94.650.900.-

**DEBE DECIR:** El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

Nº	NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	Nº Cupos Mensuales Asignados Enero a Septiembre	Nº Cupos Mensuales Asignados Octubre a Diciembre	MONTO TOTAL ANUAL ASIGNADO (\$)
1	COMPONENTE Nº 1	Pago a cuidadores de personas con Dependencia Severa	335	348	93.497.195.-

**TERCERO:** En todo lo no modificado sigue plenamente vigente el convenio señalado en la cláusula primera.

**CUARTO:** La personería de **Eduardo Castro Stone** para actuar en representación del Municipio de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio Nº 402 de fecha de 09 Diciembre de 2013. Por su parte, la personería de **María Angélica Barria Schulmeyer**, para representar al Servicio de Salud Araucanía Sur emana del Decreto Supremo Nº 62 de fecha 10.10.2013, del Ministerio de Salud.

**QUINTO:** El presente convenio se firma en siete ejemplares, quedando dos en poder de la municipalidad (Alcaldía y Dpto. de Salud Municipal), dos en poder del MINSAL (Subsecretaría de Redes Asistenciales y División de Atención Primaria) y cinco en poder del Servicio de Salud (Dpto. de Atención Primaria y Red Asistencial, Departamento de Finanzas, Departamento de Auditoría, Departamento Jurídico y Oficina de Partes).

**2.-NOTIFIQUESE** la presente Resolución al Sr. Alcalde de la Municipalidad, a Dpto. de Atención Primaria y Red Asistencial, remitiéndole copias íntegras de la misma y del Convenio.-

**ANOTESE Y COMUNIQUESE.**



**MARÍA ANGÉLICA BARRIA SCHULMEYER**  
DIRECTORA  
SERVICIO SALUD ARAUCANÍA SUR

31.12.2013Nº1912

DISTRIBUCION:

- MUNICIPALIDAD
- DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN PRIMARIA Y RED ASISTENCIAL
- DPTO. JURÍDICO.
- DPTO. FINANZAS.
- AUDITORÍA.
- ARCHIVO.



**MODIFICA CONVENIO PROGRAMA ATENCION DOMICILIARIA DE PERSONAS CON  
DEPENDENCIA SEVERA DE LA COMUNA DE TEMUCO  
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**MPN/FPH/JCC**

En Temuco a 30 de Diciembre de 2013 entre el Servicio de Salud Araucanía Sur, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Arturo Prat 969, representado por su Directora Dra. **MARIA ANGELICA BARRIA SCHULMEYER**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Municipalidad de **TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Prat N° 650, Temuco, representada por su Alcalde (S) D. **EDUARDO CASTRO STONE**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Que las partes con fecha 11 de Marzo de 2013 celebraron el Convenio de **Programa Atención Domiciliaria de Personas con Dependencia Severa** y que se tradujo en la entrega de recursos con este objeto el cual fue aprobado por Res. Exta. N° 1585 del 10 de Abril del 2013.

**SEGUNDA:** Que la clausula sexta, componente Pago Cuidadores de personas con Discapacidad Severa señala que se efectuará una evaluación con corte al **31 de Agosto**, con la información registrada en plataforma web, con la cual, se verificarán los cupos asignados inicialmente a las comunas, en función de los utilizados a este corte. En caso de detectar déficit o superávit, se realizará el ajuste correspondiente de acuerdo a los recursos disponibles, los que se reflejarán en las transferencias a partir del **mes de Octubre**. Para realizar este ajuste, se mantendrán cupos fijos, para los meses de **Septiembre a Diciembre**, de acuerdo a la información de este corte (mes de agosto).

**TERCERA:** Que la resolución N° 1063 de fecha 15 de Noviembre de 2013 del Ministerio de Salud, consigna nuevos montos disponibles para el Programa Atención Domiciliaria de Personas con Dependencia Severa, existiendo una disminución de estos para el Servicio de Salud Araucanía Sur, de acuerdo a lo señalado en la clausula anterior.

**CUARTA:** Que por este acto las partes vienen a **MODIFICAR** la cláusula cuarta y quinta del citado convenio en lo referente a lo siguiente:

**CLAUSULA CUARTA.**

**DONDE DICE:**

Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de \$ **94.650.900.-**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.

**DEBE DECIR:**

Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de \$ **93.497.195.-**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.





**CLAUSULA QUINTA**

**DONDE DICE:** El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

Nº	NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	Nº Cupos	Monto Mensual (\$)	MONTO (\$)
1	COMPONENTE Nº 1	Pago a cuidadores de personas con Dependencia Severa	335	\$7.887.575.-	\$ 94.650.900.-

**DEBE DECIR:** El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

Nº	NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	Nº Cupos Mensuales Asignados Enero a Septiembre	Nº Cupos Mensuales Asignados Octubre a Diciembre	MONTO TOTAL ANUAL ASIGNADO (\$)
1	COMPONENTE Nº 1	Pago a cuidadores de personas con Dependencia Severa	335	348	93.497.195.-

**TERCERO:** En todo lo no modificado sigue plenamente vigente el convenio señalado en la cláusula primera.

**CUARTO:** La personería de **Eduardo Castro Stone** para actuar en representación del Municipio de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio Nº 402 de fecha de 09 Diciembre de 2013. Por su parte, la personería de **María Angélica Barriá Schultmeyer**, para representar al Servicio de Salud Araucanía Sur emana del Decreto Supremo Nº 62 de fecha 10.10.2013, del Ministerio de Salud.

**QUINTO:** El presente convenio se firma en siete ejemplares, quedando dos en poder de la municipalidad (Alcaldía y Dpto. de Salud Municipal), dos en poder del MINSAL (Subsecretaría de Redes Asistenciales y División de Atención Primaria) y cinco en poder del Servicio de Salud (Dpto. de Atención Primaria y Red Asistencial, Departamento de Finanzas, Departamento de Auditoría, Departamento Jurídico y Oficina de Partes).

24/08/14



**EDUARDO CASTRO STONE**  
ALCALDE (S)  
MUNICIPALIDAD TEMUCO



**MARIA ANGELICA BARRIA SCHULMEYER**  
DIRECTORA  
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR

